



DECRETO ALCALDICIÓN° 1338 /

PUCHUNCAVÍ, 06 de octubre 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 28 de Junio del año 2021, que me proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional; La Ley N° 19.378 de 1995, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y sus posteriores modificaciones; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1591 del 14 de diciembre de 2020, a prueba el presupuesto para el área de Salud para el año 2021; El artículo N° 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipalizada; Las atribuciones que me confiere el Decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que, según lo fundado por la Ley N° 21.308 y reglamento, fijado por el Decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

DECRETO

1. LLÁMESE, a concurso interno y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido como se detalla a continuación:

| CATEGORIA | HORAS | N° CARGOS | TIPO DE CARGO |
|---------------------|-------|-----------|--|
| A(MÉDICO CIRUJANO) | 88 | 2 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |
| C(TENS) | 176 | 4 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |
| F(CONDUCTOR) | 88 | 2 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |

2.- APRUÉBESE, la comisión evaluadora del concurso Interno constituida como se indica:

- Director del DESAM Puchuncaví o su subrogante
- Director (Encargado) de CESFAM o su subrogante
- Jefe de Programa del Establecimiento
- Ministro de Fe, funcionario del Servicio de Salud Viña del mar - Quillota
- Representante AFUSAM Puchuncaví



3.-PUBLÍQUESE, en página web de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y en lugares visibles para conocimiento de los funcionarios (as), las bases del concurso interno y publíquese en el periódico Provincial El Observador.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE, EN CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso
 - Secretaria Municipal
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Salud
 - Jurídica
 - Unidad de Control
- MMU/JCGR/EPB/MAN/PCO/VAG/MB/ycc.



BASES PARA APLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de ley, decreto número 5 del 01 de septiembre del año en curso, la Directora del Departamento de salud municipal de la comuna de Puchuncaví, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios (as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

| CATEGORIA | HORAS | N° CARGOS | TIPO DE CARGO |
|---------------------|-------|-----------|--|
| A (MÉDICO CIRUJANO) | 88 | 2 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |
| C(TENS) | 176 | 4 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |
| F(CONDUCTOR) | 88 | 2 | Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378 |

2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de antecedentes, se realizará mediante entrega en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante dentro del plazo establecido en estas bases.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en la oficina de partes Municipalidad de Puchuncaví, ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N°70, comuna de Puchuncaví, desde el 15 hasta el 22 de octubre inclusive, en el horario de 08:30 a las 13:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

3.1 REQUISITOS GENERALES DE LA LEY 19.378 ART/ 13.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.